



Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2023-MPY

Yungay, 17 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 023-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 17 de Enero de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 033-2023-MPY/ULA de fecha 13 de Enero de 2023 de la Unidad de Logística y Adquisición, por el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, en el acápite 6.1 del Artículo 6° del D.S. N° 056-2017-EF-decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura". Así mismo el acápite 6.3 señala: "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso". En el acápite 6.4 se establece que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0022-2023-MPY, de fecha 05 de Enero del 2023, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, con Informe N° 033-2023-MPY/ULA de fecha 13 de Enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisición solicita al Gerente de Administración y Finanzas la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023; Funcionario que emite el Informe N° 023-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 17 de Enero de 2023, solicitando al Gerente Municipal la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023;

De lo esgrimido; estando a lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY, y estando en concordancia con el Artículo 6º del D.S. N° 350-2015-EF., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, y Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, que aprueba la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, para el año fiscal 2023, conforme se detalla en el Anexo 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, la publicación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal electrónico institucional de la Municipalidad, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edo Juyar Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL

